Santiago, 18 de Abril de 1890.

Conformándome con el parecer de personas respetables he creido que convenía modificar el plan de estudio de ciencias legales adoptado por la Universidad Católica, á fin de que sus alumnos hicieran en tres años el estudio del Código Civil, como se practica en la Universidad del Estado.

Para ello es necesario que el estudio del Código Civil empieze el primer año del curso de Leyes.

Como el profesor D. Enrique Richard, nombrado el año anterior para la asignatura del primer año de Código Civil,

Al Illmo. y Rmo. Señor
Arzobispo de Santiago.

continúa enseñando en el presente
lo que corresponde al segundo año
del Código Civil, es necesario nom-
brar un profesor para los alumnos
que comienzan ahora el estudio
de ese ramo.

Creo que bastan cua-
tro horas por semana de clase
para la enseñanza de la parte
del Código Civil que corresponde al
año primero de su estudio y que
podría remunerarse el trabajo con
la renta de novecientos pesos anuales.

Propongo á V. S. S. y R.
para profesor de esa asignatura
al Senador de la República Don
José Clemente Fabres.

Dios guarde á V. S. S. y R.

Joaquin Larraín Zañartu